



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número dieciseis

II Legislatura

26 de Octubre de 1983

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

4. Acuerdos y resoluciones

Resolución de la Presidencia sobre interpretación del artículo 14.2 del Reglamento de la Asamblea Regional.

(Página 120)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción del Grupo Mixto proponiendo a la Asamblea la adopción de determinados acuerdos con motivo de celebrarse el día mundial de la paz el día 23 de los corrientes.

(Página 121)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia a la pregunta formulada por D. Antonio Cerdá Cerdá sobre prestación de ayuda económica para investigación en la desalinización del agua del mar.

(Página 121)

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

Calendario para el año legislativo 1983/1984.

(Página 122)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS**4. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional Resolución de esta Presidencia de fecha 24 de Octubre de 1983, dictada, en virtud de lo dispuesto en los artículos 27,8º y 170 del Reglamento de la Cámara, sobre interpretación e integración de lagunas en el artículo 14.2 del mismo.

Cartagena, 26 de Octubre de 1983

EL PRESIDENTE,
Carlos Collado Mena

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE INTERPRETACION DEL ARTICULO 14.2 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

El artículo 14.2 del Reglamento de la Cámara establece lo siguiente:

"2. Conforme al artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía, el Diputado Regional tiene derecho, asimismo, a obtener de las autoridades públicas la información precisa para el desarrollo de sus funciones, salvo que se trate de actuaciones o materias en que el funcionario se halle obligado por Ley a guardar secreto".

El Reglamento no contiene, sin embargo, normas de procedimiento para el ejercicio por los Diputados de este derecho de información que la Ley les reconoce. Y parece conveniente salvar, utilizando el cauce que el propio Reglamento establece, esta omisión, para asegurar la adecuada coordinación en las peticiones de información, otorgar a las mismas el debido respaldo institucional y posibilitar el control del cumplimiento de su deber de respuesta por parte de las autoridades consultadas.

Se considera, a este efecto, valioso precedente el artículo 7º del Reglamento del Congreso de los Diputados, que al reconocer a éstos la facultad de recabar de las Administraciones Públicas los datos, informes y documentos que obren en poder de éstas, indica que lo harán "previo conocimiento del respectivo Grupo Parlamentario" y que "la solicitud se dirigirá, en todo caso, por conducto de la Presidencia del Congreso". En semejantes términos se pronuncia la casi generalidad de Reglamentos de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.

En razón de lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades que para interpretar el Reglamento y cubrir sus lagunas le confieren los artículos 27,8º y 170 de aquél, oído el parecer de los demás miembros de la Mesa -en sesión celebrada el día 14 de Octubre de 1983- y el de la Junta de Portavoces -en su sesión de 21 de Octubre de 1983-, ha resuelto:

1º. Que en la aplicación del artículo 14.2 del Reglamento de la Cámara sean tenidas en cuenta las siguientes normas de procedimiento:

- a) Las solicitudes de información se dirigirán por conducto de la Presidencia de la Asamblea Regional.
- b) En las solicitudes se hará constar el conocimiento de las mismas por el Grupo Parlamentario respectivo.

2º. La presente Resolución será comunicada a los Sres. Diputados y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

3º. También será enviada a la Comisión de Asuntos Generales, en su condición de Comisión de Reglamento, para que informe sobre la conveniencia o no de que esta Resolución, sin perjuicio de su aplicación, sea transformada en proyecto de reforma del Reglamento, a efectos de que tras su tramitación y adopción quede integrada dentro del mismo, según lo dispuesto en el artículo 170.3 del propio Reglamento.

Cartagena, 24 de Octubre de 1983

EL PRESIDENTE,
Carlos Collado Mena

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**3. Propositiones no de ley y mociones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1983, ha acordado admitir a trámite Moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto proponiendo a la Asamblea Regional la adopción de determinados acuerdos con motivo de celebrarse el Día Mundial de la Paz el día 23 de los corrientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Reglamento, publíquese dicha Moción en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, haciéndose constar que se podrán presentar mociones alternativas hasta el día

anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 26 de Octubre de 1983

EL PRESIDENTE,
Carlos Collado Mena

MOCION DEL GRUPO MIXTO PROPONIENDO A LA ASAMBLEA LA ADOPCION DE DETERMINADOS ACUERDOS CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL DIA MUNDIAL DE LA PAZ EL DIA 23 DE LOS CORRIENTES

Pedro Antonio Ríos Martínez, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento presenta a la Mesa de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, la siguiente

MOCION

Celebrándose el próximo domingo día 23 de Octubre el DIA MUNDIAL DE LA PAZ y ante el peligro del creciente aumento del armamento nuclear y de que la estrategia de los bloques tiende a elevar el equilibrio del terror, aumentando el arsenal acumulado que está llevando a aumentar los riesgos de una catástrofe fratricida, la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia:

1.- Como representante del pueblo murciano declara nuestro territorio regional como zona desnuclearizada, instando al Gobierno del Estado para que nuestra Región sea preservada de futuros usos e instalaciones nucleares o que inicie, en caso de contar con instalaciones, las medidas públicas que contribuyan a la desnuclearización de la Región murciana.

2.- Reclama la PAZ para los murcianos, deseando hacer constar su convicción de que son precisas medidas públicas que vayan garantizando ese futuro de paz. En ese sentido expresa su compromiso con los ideales de convivencia democrática, de respeto a la voluntad de los pueblos a vivir en paz, de repulsa al uso de las armas para resolver litigios internacionales, de deseo de que desaparezca la carrera armamentista nuclear que sume a la humanidad en la miseria y el terror y de que sólo la independencia de las naciones y la no integración en los bloques militares favorecerá ese ansiado camino de Paz.

Por todo ello invita a todos los murcianos a sumarse a los actos que sobre la PAZ se promuevan en nuestra Región durante los próximos días, así como los que se celebren el día 23 de Octubre, día mundial de la PAZ.

3.- Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para que esta Asamblea en colaboración con la Consejería de Relaciones Autonómicas, organi-

ce en Cartagena, sede de nuestra Cámara, un encuentro de Comunidades Autónomas del Mediterráneo, con el lema "POR UN MEDITERRANEO MAR DE PAZ", invitando a los distintos parlamentos y grupos parlamentarios de Cataluña, Cortes Valencianas, Andalucía, Baleares y a las Comunidades francesas e italianas como Córcega, Sicilia, etc.

Cartagena, 14 de Octubre de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1983, ha admitido a trámite la respuesta remitida por el Consejero de Presidencia a la pregunta formulada por D. Antonio Cerdá Cerdá sobre prestación de ayuda económica para investigación en la desalinización del agua del mar, para la que se solicitaba respuesta escrita.

En cumplimiento de lo acordado publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 26 de Octubre de 1983

EL PRESIDENTE,
Carlos Collado Mena

RESPUESTA DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. ANTONIO CERDA CERDA SOBRE PRESTACION DE AYUDA ECONOMICA PARA INVESTIGACION EN LA DESALINIZACION DEL AGUA DEL MAR

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Contestando a la pregunta que formula el Grupo Parlamentario Popular, solicitando información del Consejero que suscribe sobre posible invento o construcción experimental de una máquina para desalinizar el agua del mar, el Consejero que suscribe tiene el honor de informar lo siguiente:

Desde hace algunos meses se venía solicitando de modo insistente por personas conocedoras de la materia la concesión de una ayuda económica a modo de subvención, a conceder por la Administración Regional, a fin de avanzar en la experimentación para la producción de energía solar, mediante paneles térmicos y fotovoltaicos.

Teniendo en cuenta la enorme trascendencia

que para nuestra Región tendría el éxito de la investigación y los destinos varios que podría tener, la idea de trabajar e investigar en la materia fue bien acogida, y como consecuencia se le dispensó la atención apropiada.

Pasando a contestar en concreto las preguntas formuladas por dicho Grupo Parlamentario, se manifiesta:

1. Es cierto que el Consejo de Gobierno, y en concreto la Administración Regional, ha ayudado hasta ahora económicamente a la investigación sobre desalinización de agua del mar.

A) En este momento se lleva comprometido un gasto de 550.167 pts. en materiales diversos tales como una bomba de recirculación, paneles, voltímetros, amperímetros, filtros, condensadores, etc. Todo este material invertido es propiedad de la Comunidad autonómica, y solamente se ha cedido en uso al encargado del trabajo e investigación.

B) No se piensa invertir más dinero en el proyecto.

C) La empresa o destinatario de los fondos, es el proyecto en sí mismo, aunque quien está a cargo del mismo es D. José Caravaca Martínez, pues según se ha indicado los aparatos y resultado de la investigación pertenecen a la Comunidad Autónoma en su aspecto material, sin perjuicio de que la aportación experimental constituya una propiedad intelectual del que lleva a cabo el experimento.

D) Los métodos empleados son los de paneles texol y fotovoltaicos fundamentalmente.

Es cuanto en cumplimiento de lo que establece el artículo 133 y el 134 del Reglamento de la Asamblea Regional informa el Consejero que suscribe.

Murcia, 23 de Septiembre de 1983

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Plana Plana

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional el calendario para el año legislativo 1983/1984 que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la Asamblea Regional, ha sido elaborado por la Junta de Portavoces y la Mesa de la Cámara en reunión celebrada el día 21 de Octubre de 1983.

Cartagena, 26 de Octubre de 1983

EL PRESIDENTE,
Carlos Collado Mena

CALENDARIO PARA EL AÑO LEGISLATIVO 1983/1984

1º. Actividad que tiene previsto impulsar el Gobierno durante el año legislativo.

Con carácter indicativo, anuncia el Consejo de Gobierno la remisión de los siguientes Proyectos de Ley:

Primer periodo de sesiones

- De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- De créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Sobre Consejo Asesor de R.I.V.E.
- P.E.R. (Plan Económico Regional).
- Sobre Consejo de la Juventud.

Segundo periodo de sesiones

- Sobre Mar Menor.
- De protección legalidad urbanística.
- De urbanizaciones privadas.
- De elección de Presidente. Estatuto personal.
- De Patrimonio Histórico-Artístico.
- Sobre Instituto del Agua.
- De participación pública en las tareas de Gobierno.

Sin determinar fecha

- De Mercados interiores.
- Electoral.
- Sobre sector público regional.
- Sobre salud escolar.
- Sobre bibliotecas.
- De fomento de áreas deprimidas.

2º. Ordenación del trabajo parlamentario.

Se desarrolla a través de los siguientes criterios:

1. Se habilitan los jueves y viernes de cada semana para la celebración de los Plenos de la Asamblea que procedieren.
2. El debate en las Comisiones correspondientes tendrá lugar en los restantes días de la semana.
3. Los miércoles habrá comparecencia de los señores Consejeros ante las Comisiones.
4. Al final de cada mes habrá una sesión de Pleno destinada a la formulación de interpelaciones y de preguntas con respuesta oral.
5. Durante cada periodo de sesiones se celebrará una sesión plenaria en la que el Consejo de Gobierno informará sobre aspectos concretos de la política regional.
6. Además tendrán lugar los debates que fueren procedentes a iniciativa de los Grupos Parlamentarios conforme al Reglamento.